



Ayudas económicas para la asistencia a actividades de formación continuada

Bases

1. El Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas tiene como función, entre otras, la organización de actividades encaminadas a la formación, el perfeccionamiento profesional, el fomento de la investigación y el desarrollo científico y profesional entre los colegiados.

Para el cumplimiento de la mencionada función, esta corporación organiza actividades de formación continuada dirigidas a los colegiados.

Debido a la dispersión geográfica de la provincia de Las Palmas, y a pesar de los esfuerzos del Colegio para que los colegiados que residen en las islas no capitalinas puedan acceder a toda la oferta formativa, en algunos casos los costes de algunas actividades, unido a su escaso volumen de matriculación, convierten a las mismas en inviables.

Por esta razón, el Área de Formación ha dispuesto una serie de ayudas económicas para la asistencia a las actividades de formación continuada que organiza, destinadas a compensar los gastos de desplazamiento de los colegiados residentes en las islas no capitalinas a la isla donde se celebre la actividad.

2. Las ayudas económicas para la asistencia a actividades organizadas por el Área de Formación Continuada están dirigidas a aquellos colegiados ejercientes que se encuentren al corriente de sus cuotas colegiales y cuyo domicilio habitual esté situado en las islas de Lanzarote, Fuerteventura o La Graciosa, según los datos obrantes en los archivos colegiales en el momento de realizar la solicitud.

3. El número de ayudas ofrecidas para cada actividad formativa se hará público en los medios de comunicación del Colegio.

4. La **solicitud de ayuda económica** se realizará mediante escrito firmado, según formulario anexo a las presentes bases.

5. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda económica para cada actividad formativa comenzará en el mismo momento en que se abra el plazo de matriculación, y finalizará 10 días naturales después de la clausura de la actividad.

6. Sólo se podrá solicitar ayuda económica para la asistencia a aquellas actividades formativas en las que el colegiado se encuentre matriculado.



7. En ningún caso, la mera solicitud de ayuda económica otorgará derecho a la misma.

8. Es condición indispensable para beneficiarse de la ayuda económica la superación de la actividad formativa con calificación de "Apto".

9. Además de la solicitud de ayuda económica, el interesado tendrá que aportar la **liquidación de gastos** de transporte y alojamiento, mediante escrito firmado según formulario anexo a las presentes bases. Al escrito de liquidación se adjuntarán los justificantes correspondientes a los gastos detallados en el impreso de liquidación.

10. Se admitirá como justificantes únicamente facturas originales que se encuentren a nombre del solicitante.

11. El plazo de presentación de liquidaciones de gastos para cada actividad formativa comenzará en el mismo momento en que se abra el plazo de matriculación, y finalizará 10 días naturales después de la clausura de la actividad.

12. La responsable del Área de Formación Continuada resolverá la concesión de las ayudas económicas por riguroso orden de registro de entrada de las correspondientes solicitudes. El sentido de la resolución se comunicará al interesado por correo electrónico.

13. En caso de resolución favorable, las cantidades correspondientes se abonarán al solicitante mediante ingreso o transferencia en la misma cuenta en la que el Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas adeuda las cuotas colegiales, a menos que el solicitante indique otra cuenta bancaria en el formulario de solicitud de ayuda económica.

14. En los casos en los que la solicitud económica haya sido resuelta desfavorablemente, los justificantes aportados por el solicitante le serán devueltos por correo postal dirigido al domicilio que consta en la base de datos colegial.

15. La cuantía de las ayudas económicas se establece en los siguientes importes máximos:

- Desplazamiento desde la isla de residencia: 70,00 €
- Noche de estancia: 70,00 €

En ningún caso las ayudas económicas por cada concepto superarán a los gastos justificados por el solicitante.

16. Se considerarán tantas noches de estancia como la resultante de la suma del número de días consecutivos en los que se celebren sesiones de formación menos uno.

17. La solicitud de ayuda económica para la asistencia a actividades de formación continuada del Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas implica la aceptación de las presentes bases en todos sus extremos.



FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDAD DE FORMACIÓN CONTINUADA

D./D.ª ,
con número de colegiado , DNI , correo electrónico
 y número de teléfono

S O L I C I T A

Le sea concedida ayuda económica para la asistencia a la siguiente actividad formativa:

que se celebrará entre el día y el día , en la isla de .

Cuenta bancaria en la que realizar el ingreso:

B A S E S

1. El Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas tiene como función, entre otras, la organización de actividades encaminadas a la formación, el perfeccionamiento profesional, el fomento de la investigación y el desarrollo científico y profesional entre los colegiados.

Para el cumplimiento de la mencionada función, esta corporación organiza actividades de formación continuada dirigidas a los colegiados.

Debido a la dispersión geográfica de la provincia de Las Palmas, y a pesar de los esfuerzos del Colegio para que los colegiados que residen en las islas no capitalinas puedan acceder a toda la oferta formativa, en algunos casos los costes de algunas actividades, unido a su escaso volumen de matriculación, convierten a las mismas en inviables.

Por esta razón, el Área de Formación ha dispuesto una serie de ayudas económicas para la asistencia a las actividades de formación continuada que organiza, destinadas a compensar los gastos de desplazamiento de los colegiados residentes en las islas no capitalinas a la isla donde se celebre la actividad.

2. Las ayudas económicas para la asistencia a actividades organizadas por el Área de Formación Continuada están dirigidas a aquellos colegiados ejercientes que se encuentren al corriente de sus cuotas colegiales y cuyo domicilio habitual esté situado en las islas de Lanzarote, Fuerteventura o La Graciosa, según los datos obrantes en los archivos colegiales en el momento de realizar la solicitud.

3. El número de ayudas ofrecidas para cada actividad formativa se hará público en los medios de comunicación del Colegio.

4. La solicitud de ayuda económica se realizará mediante escrito firmado, según formulario anexo a las presentes bases.

5. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda económica para cada actividad formativa comenzará en el mismo momento en que se abra el plazo de matriculación, y finalizará 10 días naturales después de la clausura de la actividad.

6. Sólo se podrá solicitar ayuda económica para la asistencia a aquellas actividades formativas en las que el colegiado se encuentre matriculado.

7. En ningún caso, la mera solicitud de ayuda económica otorgará derecho a la misma.

8. Es condición indispensable para beneficiarse de la ayuda económica la superación de la actividad formativa con calificación de "Apto".

9. Además de la solicitud de ayuda económica, el interesado tendrá que aportar la liquidación de gastos de transporte y alojamiento, mediante escrito firmado según formulario anexo a las presentes bases. Al escrito de liquidación se adjuntarán los justificantes correspondientes a los gastos detallados en el impreso de liquidación.

10. Se admitirá como justificantes únicamente facturas originales que se encuentren a nombre del solicitante.

11. El plazo de presentación de liquidaciones de gastos para cada actividad formativa comenzará en el mismo momento en que se abra el plazo de matriculación, y finalizará 10 días naturales después de la clausura de la actividad.

12. La responsable del Área de Formación Continuada resolverá la concesión de las ayudas económicas por riguroso orden de registro de entrada de las correspondientes solicitudes. El sentido de la resolución se comunicará al interesado por correo electrónico.

13. En caso de resolución favorable, las cantidades correspondientes se abonarán al solicitante mediante ingreso o transferencia en la misma cuenta en la que el Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas adeuda las cuotas colegiales, a menos que el solicitante indique otra cuenta bancaria en el formulario de solicitud de ayuda económica.

14. En los casos en los que la solicitud económica haya sido resuelta desfavorablemente, los justificantes aportados por el solicitante le serán devueltos por correo postal dirigido al domicilio que consta en la base de datos colegial.

15. La cuantía de las ayudas económicas se establece en los siguientes importes máximos:

- Desplazamiento desde la isla de residencia: 70,00 €
- Noche de estancia: 70,00 €

En ningún caso las ayudas económicas por cada concepto superarán a los gastos justificados por el solicitante.

16. Se considerarán tantas noches de estancia como la resultante de la suma del número de días consecutivos en los que se celebren sesiones de formación menos uno.

17. La solicitud de ayuda económica para la asistencia a actividades de formación continuada del Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas implica la aceptación de las presentes bases en todos sus extremos.

En , a de de

Firma

